

BUIN, 06 de Noviembre de 2009.

DECRETO TC. N° 152 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts.5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones. Art. 10 de la Ley 19.886 Ley de Compras Públicas y Reglamento.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

- 2.- Que por Decreto Alcaldicio Ex. Nº 2808 de fecha 02 de Noviembre de 2009, se concede Feriado Legal a doña EVANGELINA ALEGRIA OLAVE, Secretaria Municipal, por 05 días, a contar del 03 de Noviembre al 09 de Noviembre de 2009, por lo que se nombra como Secretario Municipal (S) a don MIGUEL EMILIO ARANCIBIA ARANCIBIA, Director de Desarrollo Comunitario, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.
- 3.- Que por Decreto Alcaldicio TC Nº 02 de fecha 04 de Enero de 2006, se adjudica la Contratación por Emergencia para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCION CONJUNTO HABITACIONAL ERRADICACION CAMPAMENTO PUENTE MAIPO, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS Y SISTEMA PARTICULAR DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE", integrado por 140 familias de escasos recursos, financiado a través del Programa de Fondos Concursables para Proyectos Habitacionales Solidarios del Servicio de Vivienda y Urbanismo Metropolitano, a la Empresa DISEÑO PAISAJISTA LIMITADA, Rut Nº 86.693.800-8 domiliciliada en Jorge Washington Nº 411, Ñuñoa Santiago, cuyo Representante Legal es don Demetrio Concha Dezerega.
- 4.- El **Ordinario** Nº 238 de fecha 26 de Junio de 2009, de la Dirección de Obras Municipales a la Empresa Diseño Paisajista Ltda., en el que informa sobre **observaciones pendientes por resolver** en la viviendas del proyecto fondo Concursable "Asentamiento Puente Maipo, Comuna de Buin", se le consulta en reunión sostenida con los propietarios, Municipalidad y Supervisores del Serviu, si la Empresa se encuentra en condiciones de ejecutar el proyecto de las ampliaciones.
- 5.- El **Acta de fecha 16 de Junio de 2009**, de la Secretaria Regional Ministerial de Salud, Región Metropolitana, donde se realizan observaciones al Conjunto Habitacional "Erradicación Campamento Puente Maipo".
- 6.- El Ordinario Nº 02862 de fecha 22 de Junio de 2009, del Serviu Metropolitano, donde informa sobre observaciones efectuadas a Conjunto Habitacional "Erradicación Campamento Puente Maipo", y solicita al Municipio como gestora del proyecto, exigir a la Empresa Diseño Paisajista Ltda., subsanar las observaciones técnicas pendientes en las viviendas y gestionar soluciones, con el objeto de tramitar a la brevedad la Recepción Final del Conjunto Habitacional y la entrega definitiva a las 140 familias integrantes del Comité.
- 7.- El **Memorandum Nº 181** de fecha 27 de Julio de 2009, de la Dirección de Obras Municipales al Asesor Juridico I. M. Buin, donde **solicita pronunciamiento** respecto de requerimiento de **término de contrato** hacia la Empresa Diseño Paisajista Ltda.
- 8.- El **Memorándum** Nº 218 de fecha 12 de Agosto de 2009, de la Dirección de Obras Municipales, en el que remite informe sobre estado de Obras y se solicita adoptar las medidas pertinentes para su reactivación y término de obras pendientes.





- 9.- Que por Decreto Alcaldicio TC Nº 116, de fecha 12 de Agosto de 2009, se pone término al Contrato suscrito con la Empresa Diseño Paisajista Limitada, Rut. Nº 86.693.800-8, correspondiente al proyecto "CONSTRUCCION CONJUNTO HABITACIONAL ERRADICACION CAMPAMENTO PUENTE MAIPO, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS Y SISTEMA PARTICULAR DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE".
- 10.- Que por Decreto Alcaldicio TC Nº 132 de fecha 10 de Septiembre de 2009, se deja sin efecto el Decreto Alcaldicio TC Nº 116 de fecha 12 de Agosto de 2009, mediante el cual se pone término al Contrato suscrito con la Empresa Diseño Paisajista Ltda.
- 11.- Que por Decreto Alcaldicio **TC** Nº 134 de fecha 15 de Septiembre de 2009, se aprueba la Resciliación de Contrato de fecha 03 de Septiembre de 2009, entre I. Municipalidad de Buin y la Empresa Diseño Paisajista Limitada.
- 12.- El **Memorandum** Nº 280 de fecha 28 de Septiembre de 2009, de la Dirección de Obras Municipales, donde solicita tomar acuerdo sobre Contratación Directa por Emergencia a nueva Empresa contratista, la cual será la encargada de finiquitar las obras pendientes del proyecto DFL Nº 2 con Construcción simultanea denominada Conjunto Habitacional Puente Maipo.
- 13.- El **Ordinario** Nº 05135 de fecha 28 de Septiembre de 2009, del Subdirector de Vivienda y Equipamiento, en el que solicita a la Municipalidad de Buin informe a ese Servicio y a las Familias involucradas respecto de las gestiones relativas a la normalización del proceso final en que se encuentra el proyecto.
- 14.- Que por **Decreto Alcaldicio EX. Nº 2486** de fecha 02 de Octubre de 2009, se aprueba el Acuerdo Nº 185 de Sesión Extraordinaria Nº 53 de fecha 01 de Octubre de 2009, se aprueba "Contratación Directa por Emergencia", a Empresa contratista que se encargue de terminar las Obras del Conjunto Habitacional "Puente Maipo", de Acuerdo al Articulo 10 del Reglamento Ley Nº 19.886 sobre determinación y requisitos de los procesos de Compras y Contratación.
- 15.- El Memorandum N° 334 de fecha 06 de Noviembre de 2009, de la Dirección de Obras Municipales, en el que solicita Decreto y Contrato hacia nueva Empresa Constructora para el Conjunto Habitacional Puente Maipo, al Contratista Sr. JOSÉ LUÍS CORTES VELIZ, Rut. N°
- 16.- La Resolución del Sr. Alcalde de fecha 06 de Noviembre de 2009.

## DECRETO.

- 1.- Apruébese la Contratación Directa por Emergencia al Contratista Sr. JOSÉ LUÍS CORTES VELIZ, Rut. Nº el cual será el encargado de terminar las Obras del Conjunto Habitacional "Puente Maipo", de Acuerdo al Articulo 10 del Reglamento Ley Nº 19.886 sobre Determinación y Requisitos de los Procesos de Compras y Contratación.
- 2.- Las obras se ejecutaran según las condiciones establecidas en el Memorándum Nº 334 de fecha 06 de Noviembre de 2009, de la Dirección de Obras Municipales, documento que forma parte integrante del presente Decreto.





IGO ETCHEVERRY DUHALDE

**ALCALDE** 

3.- El Contratista deberá adjuntar a la celebración del Contrato una Boleta Bancaria de Garantía por el Fiel Cumplimiento al Contrato, por un valor del 2,5% del valor total del Precio del Contrato, correspondiente a UF 4.550,33 aprox., la cual posteriormente y una vez ejecutados y terminados los trabajos deberá ser reemplazada por una boleta de garantía por el mismo monto referido con anterioridad la cual garantizará la correcta ejecución de las obras.

4.-La Secretaría Municipal, deberá notificar al Contratista Sr. JOSÉ LUÍS CORTES VELIZ, de conformidad al Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Buin, contenidas en el Decreto Ex. Nº 1219 de fecha 30 de Mayo de 2008, Art. 78, enviándose copia del Decreto notificado y los antecedentes respectivos a Asesoría Jurídica para la redacción del contrato.

5.- La Asesoría Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

A EMILIO ARANCIBIA ARANCIBIA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RED. RPU. MEAA. O. apg. DISTRIBUCION:

- D.Q.M.
- SECPLA
- D.A.F.
- A. Juridica
- Archivo SECMU.

- ATCHIVO SECIVIO.

D:\Mis documentos\MIS DOCUMENTOS II\CONTRATACION DIRECTA\Construccion Conj.Hab.Errad.Camp.Puente Maipo.doc